

Constancia: Manizales, 15 de octubre de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio procedente de los Juzgados Primero, Noveno y Once Civil Municipal de Manizales.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



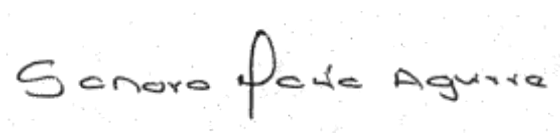
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2020 00096 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se ponen en conocimiento la repuesta proveniente de los JUZGADOS PRIMERO, NOVENO Y ONCE CIVIL MUNICIPAL de Manizales, informando que la medida de EMBARGO DE REMANENTES solicitada, no surte efectos en el proceso allí mencionados.

Teniendo en cuenta que no existen medidas cautelares pendientes de practicar, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con lo ordenado en auto del 12 de marzo de 2.020 folio 09 cd. 1, en el sentido de notificar al demandado ERASMO HERNEY LONDOÑO CORREA, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 119 fijado el 16 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c9bcd7f7698bbcefa34ada517810577bc9c77e765042ce2a1a8e9fbb7
f48792**

Documento generado en 15/10/2020 04:41:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**